

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

5 de agosto de 2003
CIRCULAR No. 038-2003

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Código "Otros Sectores" (Código 9999)Tabla SB08- AT03

Atención: Señor Oficial de Cumplimiento

Señor Gerente:

La Superintendencia de Bancos ha podido corroborar que al Código "Otros Sectores" (9999) no se le ha dado el uso adecuado, toda vez que recibimos reportes que incluyen en dicho Código actividades listadas en la Tabla SB08. El Código "Otros Sectores" fue incluido para ser utilizado solamente cuando la actividad a reportar no estuviera contenida en el listado que la Tabla SB08 proporciona.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Bancos ha decidido restringir el uso de dicho Código.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la información que remitan dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de agosto de 2003.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente